

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación el Servicio Público de Empleo Estatal:

RESUELVE

1. Declarar caducado el expediente sancionador correspondiente al acta de infracción número 1282012000324666 al haberse producido caducidad de actuaciones, sin perjuicio de que por el actuante se pueda iniciar nuevo acta por los mismos hechos.

2. Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días) hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

En Melilla a 26 de agosto de 2013.

El Director Provincial.

Antonio Vázquez Fernández.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE LA
AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL
RESOLUCIÓN

2489.- Visto el expediente de reintegro de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional incoado a D. Fatima Ben Haddou, con NIE X2448545B, y en base a la documentación que obra en el mismo, se desprenden los siguientes.

HECHOS

Primero: A D.^a Fatima Ben Haddou, con NIE X2448545B, se le reconoció mediante resolución de fecha 02/10/2012 la ayuda económica de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, establecida en el Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgente para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, de 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente. que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decre-

to-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, por un período de seis meses e importe máximo de 2.396.28 euros.

Segundo: Se comprueba que D.^a Fatima Ben Haddou ha causado baja por colocación el 28 de diciembre de 2012, percibiendo, no obstante, el mes de diciembre completo de forma indebida, lo que se le notificó al/la interesado/a el día 28/05/2013, según consta en el correspondiente acuse de recibo. a fin de que en el plazo legalmente establecido, presentara las alegaciones y documentos que considerara oportunos.

Tercero: No se han presentado alegaciones
FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

El/la Director/a Provincial por delegación de la Directora General del Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la resolución de 13 de febrero de 2013.

II

Habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido para presentar alegaciones sin que éstas se hubieran presentado, se confirma la causa por la que se inició este procedimiento, lo que determina en aplicación de lo dispuesto en el artículo 37.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. en relación con el artículo 19 ap. 3 del citado texto legal. el reintegro de la cantidad, obtenida en exceso, con respecto al coste correspondiente por su participación efectiva en el itinerario personalizado de empleo, objeto de la subvención.

En virtud de los hechos. fundamentos de derecho señalados y demás de general aplicación. esta Dirección Provincial en uso de las facultades conferidas.

ACUERDA

Declarar la obligación del/a interesado/a de reintegrar la cantidad de veintisiete euros con treinta y dos céntimos (27,32€), veintiséis euros con sesenta y tres céntimos (26.63€) en concepto de principal, y sesenta y nueve céntimos (0.69€) en concepto de liquidación de intereses de demora, cuantificado en la forma indicada en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre: del I